



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

51144

2006 /10 /001 /0 /1579

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 02 JUL 2007

VISTO: la gestión promovida por la empresa LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A. por la que solicitó a la Administración Nacional de Puertos, un permiso de ocupación de un área de 1.360m² adyacente a la Zona I en el Puerto de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) Que dicha gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 50 del Decreto N°412/992 de 1° de setiembre de 1992 (reglamentario de la Ley de Puertos), que regula el procedimiento para otorgar permisos basados en que la Administración Portuaria estudiará la oportunidad y viabilidad del proyecto.-----

II) Que los servicios técnicos de la mencionada Administración Nacional analizaron la propuesta efectuada por el referido operador portuario expidiéndose favorablemente y se efectuaron las publicaciones de precepto en el Diario Oficial y El País.-----

III) Que por Resolución de Directorio N°824/3.422 de 10 de noviembre de 2006, la Administración Nacional de Puertos otorgó el permiso de que se trata, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, con un canon mensual por m² de U\$S1.00 y en las condiciones que surgen del citado acto administrativo.-----

CONSIDERANDO: que la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo y el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°205.554), se expidieron sin objeciones a la gestión.-----

Q

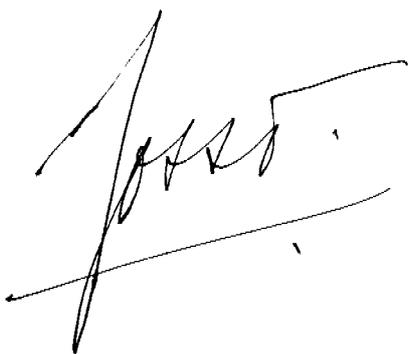
ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 50 del Decreto N°412/992 de 1° de setiembre de 1992 (reglamentario de la Ley de Puertos).-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°824/3.422 de 10 de noviembre de 2006, por la que se otorgó a la empresa LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A., un permiso de ocupación de un área de 1.360m² adyacente a la Zona I en el Puerto de Montevideo, según las condiciones explicitadas en dicho acto administrativo.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, para notificación del interesado y demás efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República